



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DEL PROYECTO DE DECRETO

“Por medio del cual se adopta el “Programa Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral, jornada única y/o jornada completa” en los Centros Educativos y en las Instituciones Educativas Distritales”

### 1. OBJETO DEL DECRETO

El presente proyecto de decreto tiene como objeto adoptar el “Programa Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral, jornada única y/o jornada completa” en los Centros Educativos y en las Instituciones Educativas Distritales, como la puesta curricular que se desarrolla en cuarenta horas semanales por cuarenta semanas al año, desde el ciclo 0 de la educación inicial hasta la educación media, en las jornadas mañana, tarde o única, con más tiempos y más aprendizajes para multiplicar las oportunidades de los niños, las niñas y los jóvenes, que puede desarrollarse a través del uso de los espacios locales y los escenarios de la ciudad.

### 2. COMPETENCIA DEL ALCALDE MAYOR.

El Alcalde Mayor tiene la competencia para expedir el decreto con base en lo dispuesto en los artículos 315 y 322 de la Constitución Política, el numeral 4 del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 y las consignadas en las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y el Decreto Nacional 1850 de 1994.

### 3. FUNDAMENTO JURÍDICO DEL PROYECTO.

La Constitución Política de Colombia, en el artículo 67 incisos 1º y 5º, consagra que “*La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social: con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura*”, y que “*Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo*”.

Igualmente, la Carta Política dispone en el artículo 70, que: “*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, permanente y la enseñanza científica, técnica,*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Página 2 de 16

Continuación de la exposición de motivos del Proyecto de Decreto

*“Por medio del cual se adopta el “Programa Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral, jornada única y/o jornada completa” en los Centros Educativos y en las Instituciones Educativas Distritales”*

*y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación”.*

El artículo 14 de la Ley 115 de 1994 *“Por la cual se expide la Ley General de Educación”*, modificado por la Ley 1029 de 2006, relacionado con la enseñanza obligatoria en establecimientos oficiales o privados, establece que se deben incluir: *“b. El aprovechamiento del tiempo libre, el fomento de las diversas culturas, la práctica de la educación física, la recreación y el deporte formativo, para lo cual el Gobierno promoverá y estimulará su difusión o desarrollo”.*

El artículo 85 ibídem, establece que *“... el servicio público educativo se prestará en las instituciones educativas en una sola jornada diurna”.*

El artículo 151 ibídem, dispone que es función de la Secretaría de Educación Distrital: *“a. Velar por la calidad y la cobertura de la educación en su respectivo territorio. (...) c. Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia ...”.*

El artículo 1 de la Ley 181 de 1995, *“Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte”*, entre otros aspectos, establece el derecho de todas las personas al libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas, el de fomentar, planificar y coordinar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

De otro lado, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 dispone que: *“El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales **y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.** Para tal efecto desarrollará, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N°C0238444/ N°GP0247  
2214200-FT-604 Versión 02

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Página 3 de 16

Continuación de la exposición de motivos del Proyecto de Decreto

*“Por medio del cual se adopta el “Programa Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral, jornada única y/o jornada completa” en los Centros Educativos y en las Instituciones Educativas Distritales”*

- a) Artes plásticas;
- b) Artes musicales;
- c) Artes escénicas;

(...)

- e) Artes audiovisuales;
- f) Artes literarias;

(...)

- m) Dramaturgia;
- n) Crítica;

ñ) *Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura”. (Subrayado y resaltado fuera de texto).*

La Ley 715 de 2001 *“Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros”, artículo 7 numeral 7.1, faculta a la Secretaría de Educación Distrital, para: “Dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad ...”.*

El artículo 1º del Decreto 1850 de 2002 *“Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones”, define la jornada escolar como “... el tiempo diario que dedica el establecimiento educativo a sus estudiantes en la prestación directa del servicio público educativo, de conformidad con las normas vigentes sobre calendario académico y con el plan de estudios.”*

El numeral 4º del artículo 38 del Decreto Ley 1421 de 1993 *“Por el cual se dicta el régimen especial para el Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá”, establece que son atribuciones del Alcalde Mayor: “Ejercer la potestad reglamentaria, expediendo los decretos, órdenes y resoluciones necesarios para asegurar la debida ejecución de los Acuerdos”.*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



2214200-FT-604 Versión 02

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Página 4 de 16

Continuación de la exposición de motivos del Proyecto de Decreto

*“Por medio del cual se adopta el “Programa Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral, jornada única y/o jornada completa” en los Centros Educativos y en las Instituciones Educativas Distritales”*

El Acuerdo 489 del 12 de junio de 2012 expedido por el Concejo de Bogotá, *“Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”*, consagra en el eje uno *“Una ciudad que supera la segregación y la discriminación: el ser humano en el centro de las preocupaciones del desarrollo”*, artículo 6 que una de las estrategias del mencionado eje, busca que:

*“(…) 2. Garantizar el acceso permanente y de calidad a la educación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para ampliar la cobertura en educación inicial, extender la jornada en la educación básica y media, y articular esta última con la superior, hacia el mejoramiento de las oportunidades de los jóvenes de menores recursos de la ciudad, ...”* (Destacado fuera de texto)

Adicionalmente el mencionado Acuerdo, consagra en el artículo 9 *“Construcción de saberes. Educación incluyente, diversa y de calidad para disfrutar y aprender”*, establece como proyecto prioritario en el numeral 2: *“Jornada educativa única para la excelencia académica y la formación integral. Ampliar en forma progresiva la jornada educativa en los colegios distritales mediante una estrategia que combine la implementación de jornadas únicas y la ampliación de la jornada a 40 horas semanales en colegios con doble jornada. En ambos casos, se reorganizará la oferta curricular apuntando a los factores clave de la calidad, intensificando el aprendizaje del lenguaje, la matemática, las ciencias naturales y sociales y una segunda lengua y el aprovechamiento de la ciudad como espacio para el ejercicio de la ciudadanía activa y pacífica, la cultura y el arte, el deporte, el respeto por la naturaleza y el pensamiento científico. Garantizar una nueva oferta con profesores especializados, abierta a los niños, niñas y adolescentes de las comunidades, y que incluya alimentación escolar generalizada”*. (Resaltado fuera de texto).

El Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral jornada única y/o jornada completa en educación inicial, básica y media, es una puesta curricular que sigue los postulados del documento base del Plan Sectorial de Educación sobre la calidad en la educación y que la entiende como el *“proceso que supone en el estudiante el aprendizaje integral para el buen vivir, desarrollando un conjunto articulado de conocimientos, capacidades, emociones, pensamiento crítico, autonomía, actitudes y habilidades para vivir armónicamente en el planeta, realizando un proyecto de vida individual y colectivo. La calidad entonces está enfocada a la formación de mejores seres humanos, personas y ciudadanos”*, busca de forma integral y transversal avanzar de la garantía básica del derecho a la educación, a la garantía del derecho con calidad.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N°C0238444/ N°GP0247

2214200-FT-604 Versión 02

**BOGOTÁ**  
**HUMANA**



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Página 5 de 16

Continuación de la exposición de motivos del Proyecto de Decreto

*“Por medio del cual se adopta el “Programa Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral, jornada única y/o jornada completa” en los Centros Educativos y en las Instituciones Educativas Distritales”*

Esta estrategia busca, que los y las niñas, niños y jóvenes estudiantes de los Centros Educativos y de las Instituciones Educativas Distritales cuenten con capacidades para llevar una buena vida, estos aprendizajes académicos de excelencia implican contar con un currículo integral de 40 semanas al año en jornadas de 40 horas semanales, bien sea en la jornada de la mañana, tarde o única, con maestros y maestras suficientes, idóneos y con reconocimiento social, con prácticas pedagógicas que vinculen la escuela con la vida cotidiana de las niñas, niños, jóvenes, sus familias y la ciudad, para lo cual se requiere contar con buenas condiciones de infraestructura física, dotación alimentación y transporte.

La materialización de la Calidad y la Excelencia Académica requiere de ajustes en la organización de los centros educativos y las Instituciones Educativas Distritales, así como en la planta docente y la estructura curricular a través de las áreas del conocimiento, teniendo como centro de desarrollo las dimensiones del ser y del saber, fortaleciendo las artes y el deporte, la ciudadanía, el uso de las TIC, la oralidad, la lectura y la escritura, el enfoque diferencial y la perspectiva de género que se presentan como transversales en la necesidad de lograr los aprendizajes esenciales para el buen vivir.

El Programa Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral, jornada única y/o jornada completa en los Centros Educativos y en las Instituciones Educativas Distritales”, tiene como objetivo general y objetivos específicos, los siguientes:

### **Objetivo General.**

Transformar las lógicas y contenidos del aprendizaje de los niños, niñas y jóvenes del sistema educativo oficial de la ciudad, ofreciendo 8 horas diarias, correspondientes a 40 horas semanales por 40 semanas al año en los Centros Educativos e Instituciones Educativas Distritales para fortalecer el currículo en las áreas básicas académicas y en la formación integral de los estudiantes.

### **Objetivos Específicos.**

1. Potenciar en los niños, niñas y los jóvenes aprendizajes pertinentes, contextualizados y críticos, a través del desarrollo curricular de las diferentes áreas del conocimiento.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N°C0238444/ N°GP0247  
2214200-FT-604 Versión 02

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Página 6 de 16

Continuación de la exposición de motivos del Proyecto de Decreto

*“Por medio del cual se adopta el “Programa Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral, jornada única y/o jornada completa” en los Centros Educativos y en las Instituciones Educativas Distritales”*

2. Articular los escenarios de la ciudad, los saberes, las personas naturales o jurídicas que aportan a la formación de los niños, las niñas y los jóvenes.
3. Implementar en aplicación del principio de concurrencia en la Administración Distrital, estrategias a nivel institucional, sectorial, intersectorial y transectorial para articular los programas, proyectos y acciones administrativas que contribuyan a su ejecución.
4. Generar en los colegios mayores y mejores capacidades de participación, decisión y organización en la innovación de sus procesos curriculares.
5. Transformar las prácticas pedagógicas y la organización escolar.

El Decreto Distrital 330 de 2008 *“Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 3º dispone:

*“Funciones. Corresponde a la Secretaría de Educación del Distrito ejercer de conformidad con el Decreto Ley 1421 de 1993, el Acuerdo 257 de 2006, y con las políticas y metas fijadas por el Plan de Desarrollo Distrital y el Plan Sectorial de Educación, las siguientes funciones:*

*A. Formular, orientar y coordinar las políticas y planes del Sector Educación, en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan Sectorial de Educación, el Acuerdo 257 de 2006 y las demás normas legales del orden nacional.*

*B. Desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, así como la pertinencia, calidad y equidad de la educación en sus diferentes formas, niveles y modalidades.*

(...)

*D. Formular programas y proyectos que contribuyan a mejorar la calidad de la educación”.*

El Decreto Distrital 558 de 2006 *“Por el cual se determina el objeto, la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N°C0238444/ N°GP0247  
2214200-FT-604 Versión 02

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Página 7 de 16

Continuación de la exposición de motivos del Proyecto de Decreto

*“Por medio del cual se adopta el “Programa Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral, jornada única y/o jornada completa” en los Centros Educativos y en las Instituciones Educativas Distritales”*

nes”, modificado y adicionado por el Decreto 402 de 2013 *“Por el cual se modifica la estructura interna de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y se dictan otras disposiciones”*, establece que la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte *“... tiene por objeto orientar y liderar la formulación concertada de políticas, planes y programas en los campos cultural, patrimonial, recreativo y deportivo del Distrito Capital en coordinación con la Secretaría Distrital de Planeación y con la participación de las entidades a ella adscritas y vinculada y la sociedad civil”*.

#### 4. RAZONES DEL PROYECTO.

El plan de Desarrollo Bogotá Humana tiene como propósito fundamental integrar de forma efectiva la educación artística, cultural y deportiva al currículo escolar, promoviendo el desarrollo de prácticas y saberes que lleven al disfrute del arte y el deporte por parte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

En efecto, desde varias décadas se ha trabajado por algunos grupos de interés, aspectos relacionados con la educación, las artes y el deporte, por la inclusión de estos saberes de manera sistemática en la educación, prueba de ello es la introducción como uno de los disensos, en el último Plan Decenal de Educación, que exista articulación entre la educación, el arte y el deporte.

Desde el año 2013 en Bogotá, se está desarrollando un modelo educativo de carácter intersectorial que integra el arte, la cultura y el deporte a la educación formal en el programa Jornada Completa. El Instituto Distrital de las Artes, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, la Orquesta Filarmónica de Bogotá, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural y la Fundación Gilberto Alzate Avendaño, en coordinación con la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y la Secretaría de Educación, han articulado esfuerzos para lograr una educación de excelencia en Bogotá, basada en el desarrollo humano integral, que necesariamente apela a la integración de la experiencia cosensorial y la práctica de cualidades como la imaginación, la intuición y el trabajo en equipo.

La Secretaría de Educación Distrital estableció el proyecto de inversión 889 *“Jornada educativa de 40 horas semanales para la excelencia académica y la formación integral, y jornadas únicas”* el cual, establece como objetivo general *“Transformar las lógicas y contenidos del aprendizaje de los niños,*

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N°C0238444/ N°GP0247

2214200-FT-604 Versión 02

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Página 8 de 16

Continuación de la exposición de motivos del Proyecto de Decreto

*“Por medio del cual se adopta el “Programa Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral, jornada única y/o jornada completa” en los Centros Educativos y en las Instituciones Educativas Distritales”*

*niñas y jóvenes del sistema educativo oficial de la Ciudad, ofreciendo 40 horas semanales en las escuelas para fortalecer el currículo en las áreas básicas académicas y en la formación integral de los estudiantes”* articulando la propuesta curricular y énfasis de los colegios, desarrollados a través de sus PEI, las propuestas formativas y de contenidos desarrollados en los centros de interés .

Así mismo la SED formula la política educativa *“Currículo para la excelencia académica y la formación integral”* como *“una propuesta curricular de más tiempos y más aprendizajes en pro de la formación integral y la excelencia académica, para la educación básica y la media fortalecida”*. Esto significa que los niños y niñas que permanecen durante su jornada de 20 horas semanales, de manera progresiva recibirán atención durante 40 horas a la semana. Lo anterior, mediante la contratación de docentes provisionales y docentes en horas extras, los convenios y alianzas con entidades públicas del sector cultura, recreación y deporte, u otras entidades aliadas que tengan la trayectoria e idoneidad para desarrollar procesos de formación con niños, niñas y jóvenes.

En relación con la educación básica se plantea que *“propicia una formación general mediante el acceso, de manera crítica y creativa, al conocimiento científico, tecnológico, artístico y humanístico y de sus relaciones con la vida social y con la naturaleza a través de los aprendizajes del Saber y del Ser, de manera tal que establezca una base de conocimientos sólidos que le permita construir al estudiante una comprensión esencial del mundo y los niveles superiores del proceso educativo”*.

Forma parte también la consolidación del desarrollo de las habilidades comunicativas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente; y el ampliar y profundizar en el razonamiento lógico y analítico para la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, la tecnología y de la vida ciudadana.

Comprende también una aproximación y comprensión de la realidad nacional para consolidar los valores propios de la ciudadanía y la convivencia, tales como: la solidaridad, la tolerancia, la democracia, la justicia, la convivencia social, la cooperación y la ayuda mutua.

También se promueve el interés y el desarrollo de actitudes hacia la práctica investigativa, la búsqueda estratégica de información y la formación social, ética, moral y demás valores que tienen que ver con el desarrollo humano. Los centros de interés son los espacios de formación en los que se

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N°C0238444/ N°GP0247

2214200-FT-604 Versión 02

**BOGOTÁ**  
HUMANANA





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Página 9 de 16

Continuación de la exposición de motivos del Proyecto de Decreto

*“Por medio del cual se adopta el “Programa Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral, jornada única y/o jornada completa” en los Centros Educativos y en las Instituciones Educativas Distritales”*

promueven aprendizajes esenciales para el buen vivir a través de prácticas artísticas, culturales y deportivas, entre otras.

Todos los anteriores procesos consolidan desarrollos y aprendizajes cognitivos, físico-creativos, socio-afectivos y comprensión de las emociones en la básica secundaria, logrando capacidades para el Buen Vivir que comprometen el proyecto de vida en la acción social.

*“Sólo una sociedad que establezca nuevos vínculos de formas de participación en los procesos que decidan su vida y de apropiación general del arte y la ciencia, estará en condiciones de estimular una cultura que el pueblo colabore a crear y en la que pueda reconocerse”. Estanislao Zuleta.*

La Formación Artística que se entiende, como el campo de conocimiento y práctica social que busca potenciar y desarrollar la sensibilidad, la experiencia estética, el pensamiento creativo y la expresión simbólica, a partir de manifestaciones materiales o inmateriales en contextos interculturales que se

expresan desde lo sonoro, lo visual, lo corporal, y lo literario, teniendo presente nuestros modos de relacionarnos con el arte, la cultura y el patrimonio, comprenden y articulan tres ámbitos que tienen propósitos diferentes:

- El primero corresponde a la educación artística que hace parte del currículo en preescolar; básica y media y tiene como finalidad aquella que fue señalada por la UNESCO en 2005 y acogida por el Ministerio de Educación Nacional: “ expandir las capacidades de apreciación y de creatividad, de educar el gusto por las artes, y convertir a los educandos en espectadores preparados y activos para recibir y apreciar la vida cultural y artística de su comunidad” (Ministerios de Cultura y de Educación de Colombia, Oficina Regional de Cultura para América Latina y el Caribe de la UNESCO, 2005).
- El segundo, que se constituye en una de las fortalezas de la Formación Artística en el Distrito, corresponde a una intensificación de las actividades de esta área, basadas en experiencias de aprendizaje dentro o fuera de los colegios, a partir de los Centros de Interés en artes, que complementan y articulan las actividades de las horas comunes a todos los niños, niñas y jóvenes en el currículo. Tiene tres finalidades:

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



2214200-FT-604 Versión 02

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Página 10 de 16

Continuación de la exposición de motivos del Proyecto de Decreto

*“Por medio del cual se adopta el “Programa Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral, jornada única y/o jornada completa” en los Centros Educativos y en las Instituciones Educativas Distritales”*

- Garantizar el vínculo estrecho y cotidiano de los niños, niñas y jóvenes con las prácticas artísticas, integrándolas como un campo de conocimiento de enormes aportes epistemológicos, axiológicos y sociales, a nivel individual y colectivo en la concepción de una formación integral.
- Descubrir y desarrollar aquellos niños, niñas o jóvenes inclinados hacia las artes y potenciar sus talentos desde temprana edad.
- Implementar con ello una estrategia de desarrollo social, basada en la realización de prácticas artísticas colectivas que contribuyan a reducir los riesgos a los que están expuestos los niños, niñas y jóvenes de los estratos más bajos de Bogotá.
  - El tercero corresponde a la formación de artistas, el cual se desprende necesariamente de las dos anteriores. Su finalidad es fortalecer la educación media especializada en artes y su articulación con la educación superior; mejorando las condiciones y oportunidades de acceso

y permanencia de las niñas, niños y jóvenes del último ciclo escolar a los programas de formación profesional ofrecidos por las instituciones de educación superior de la ciudad.

Aprendizajes propios de la Educación Artística.

Se pueden identificar cuatro ámbitos de aprendizaje en las artes, que contribuyen de manera integral al desarrollo de los aprendizajes esenciales para el buen vivir. En una ampliación de la propuesta expuesta por el Ministerio de Educación Nacional en sus orientaciones pedagógicas para la Educación Artística y Cultural en básica y media (2010), se plantean a continuación cuatro grupos de actitudes, conocimientos, habilidades y capacidades que deben ser potenciados y desarrollados por la educación artística y cultural.

- La sensibilidad estética (actitud sensible – ser)
- La comprensión de las artes en sus contextos culturales (conocimientos – saber)
- La habilidad y destreza artística ( habilidades – saber hacer práctica)
- La expresión simbólica (capacidades – saber hacer comunicativo)

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



2214200-FT-604 Versión 02

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Página 11 de 16

Continuación de la exposición de motivos del Proyecto de Decreto

*“Por medio del cual se adopta el “Programa Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral, jornada única y/o jornada completa” en los Centros Educativos y en las Instituciones Educativas Distritales”*

La sensibilidad se apoya en el uso de los órganos de los sentidos y a través de ellos, se refiere a la capacidad de procesar la experiencia visual, sonora, olfativa, táctil, gustativa o cinestésica (del movimiento), darle significado estético y reaccionar ante ella de manera emocional e intelectual.

La comprensión implica una interacción e integración de experiencias, de conocimientos y de reflexiones de diversa índole, relativos a las artes y a su relación con la cultura.

La habilidad y destreza artística tiene que ver con el desarrollo psicomotor que surge de la realización repetida y consistente de actividades prácticas propias de las artes.

Finalmente, la expresión simbólica tiene que ver con la capacidad de comunicar, en uno o varios lenguajes artísticos, sentimientos, emociones, experiencias o ideas, con énfasis en lo no verbal (gestos, movimientos, sonidos, imágenes, colores, formas, etc).

El desarrollo de estos cuatro ámbitos de la formación artística es flexible y dinámico. Unos se nutren de los otros, interactuando en diferentes direcciones. El desarrollo de uno contribuye a potenciar el desarrollo de los demás. De esta manera, la relación entre el desarrollo de la sensibilidad estética, la comprensión de las artes, la adquisición de habilidades y destrezas artísticas y el desarrollo de la expresión simbólica, es interdependiente.

*"Si los niños nuestros bailaran, cantaran, hicieran de su escuela un parque de diversiones, esa escuela se volvería una explosión de vitalidad...y entonces no habría más violencia, porque uno se vuelve violento cuando descubre que los que lo rodean no lo reconocen". Carlos Eduardo Martínez, Benposta.*

Igualmente, el sentido humanista pedagógico de la educación física, la recreación y el deporte, en la perspectiva de las orientaciones curriculares, propone que se avancen en prácticas pedagógicas que no solo desarrollen habilidades y capacidades físicas o la búsqueda de deportistas competitivos, si no también sujetos felices, libres protagonistas de sus realidades que superen las tendencias de exclusión y discriminación para avanzar en los procesos de reconocimiento y valoración de las diferencias y, por ende, ayuden a fomentar la inclusión al sistema educativo de carácter formal de las poblaciones que por sus características, condiciones y particularidades requieren de una perspectiva diferencial.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N°C0238444/ N°GP0247  
2214200-FT-604 Versión 02

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Página 12 de 16

Continuación de la exposición de motivos del Proyecto de Decreto

*“Por medio del cual se adopta el “Programa Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral, jornada única y/o jornada completa” en los Centros Educativos y en las Instituciones Educativas Distritales”*

El área de Educación Física, Recreación y Deporte está relacionada con el conocimiento y desarrollo del cuerpo, por lo cual su construcción curricular proviene del interés pedagógico por cultivar las características de la inteligencia corporal o cinestésica y las relaciones entre el manejo del cuerpo y el despliegue de otros procesos cognoscitivos y sociales que permiten enriquecer las conversaciones y prácticas corporales que se orientan en los Centros de Interés, así como dialogar con las expectativas, intereses y necesidades del cuerpo y su relación con el contexto, articulados con la intencionalidad pedagógica y comprendiendo la relación entre las manifestaciones corporales y los aprendizajes.

Este aprendizaje se basa en la comprensión de que la identidad se entiende de múltiples maneras y dispone de múltiples categorías. Puede hablarse de identidad política, social, cultural, sexual, de género, étnica, etc. La identidad no es algo parejo, es múltiple y se construye y adapta cuando nos interrelacionamos. El área de educación física, recreación y deporte busca a través de las experiencias corporales que los niños, niñas, jóvenes accedan a la vivencia de su propio cuerpo, en la que las acciones serán diseñadas para que puedan encontrar la oportunidad de entender quiénes son como es el imaginario de su cuerpo y la imagen que han construido de sí, cuáles son sus deseos, sus temores y sus vínculos afectivos, y como la conciencia de estos componentes les permiten entender su personalidad, su manera de ser consigo mismo y con los demás.

Otro ámbito en el que se puede avanzar en el aprendizaje del ser a través de las prácticas del área es el de la inteligencia emocional, que según Goleman: *“...es donde se da la capacidad de motivarse a sí mismo, de perseverar en el empeño a pasar de las posibles frustraciones, de controlar los impulsos, de diferir las gratificaciones, de regular los estados de ánimo, de evitar que la angustia interfiera con las facultades racionales y la capacidad de empatizar y confiar en los demás”*.

De esta manera, construyendo una didáctica que tenga en cuenta las posibilidades de interacción que les permiten las actividades lúdicas, deportivas y de experiencias corporales, los niños, niñas y jóvenes pueden establecer un criterio de equilibrio en su desarrollo emocional.

En los aprendizajes para el desarrollo del ser se busca que los niños, niñas y jóvenes tengan la conciencia de su corporeidad desde la experiencia y vivencia de percepciones, sensaciones, emociones y sentimientos; es decir, se busca que cada uno, en tanto que sujeto, reelabore la manera como construye y reconstruye su mundo interno, para así obtener conciencia del propio

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N°C0238444/ N°GP0247  
2214200-FT-604 Versión 02

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Página 13 de 16

Continuación de la exposición de motivos del Proyecto de Decreto

*“Por medio del cual se adopta el “Programa Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral, jornada única y/o jornada completa” en los Centros Educativos y en las Instituciones Educativas Distritales”*

cuidado del sí, de los demás y del entorno. Además, estos aprendizajes tienen como objetivo llevar a los niños, niñas y jóvenes a conocer y dominar su cuerpo para experimentar, diferenciar y manejar situaciones, y también a vivir su cuerpo desde el querer, el sentir, el pensar, el actuar y el reflexionar; a partir de un conocimiento de sí mismos(as) que les permita identificar cuáles son las habilidades a potenciar y cuáles las debilidades a superar como seres humanos que viven un cuerpo.

Asimismo, se apuesta por la formación integral, entendiéndola de un lado, como la posibilidad de nivelar la importancia de los saberes ciudadanos y para la convivencia con los saberes académicos, reconocidos por la legislación vigente en educación. Para ello, se hace necesario trabajar en el fortalecimiento de las capacidades que constituyen sujetos reflexivos y capaces de emprender acciones transformadoras de la realidad social. De otro lado, entiende la integralidad como la articulación de todas las acciones y proyectos de la ciudadanía que ocurren en los colegios bajo un mismo horizonte de sentido y en relación permanente con el contexto, para promover la integración curricular de la ciudadanía, el empoderamiento y movilización ciudadana y la construcción de relaciones armónicas y de convivencia. De esta manera el enfoque integral tiene como objetivo la consolidación de una educación para la ciudadanía y la convivencia.

En el marco del proyecto, se refuerza el aprendizaje a través de centros de interés que posibiliten la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación a través de la integración de la cultura científica, tecnológica e innovadora a la vida de los niños, las niñas y jóvenes, como una contribución de la ciudad a la materialización del derecho a la educación con calidad. Esto además, les posibilita reconocer la ciencia en su cotidianidad, acceder y disfrutar de formas de conocimiento que enriquecen sus capacidades, de hacer conexiones y lecturas propias sobre su entorno vital que redundan en la posibilidad de construirse como sujetos críticos y autónomos.

En concordancia con lo anterior, se plantean los centros de interés como estrategia pedagógica, tanto para la educación inicial como para la básica, centrada en la exploración, la investigación y la curiosidad innata de los niños, niñas y jóvenes, que permite la integración natural del conocimiento alrededor de los intereses y de las necesidades que se identifican en los espacios de aprendizaje, para convertirlos en ambientes de aprendizaje enriquecidos. El centro de interés como estrategia pedagógica fortalece la formación integral, potenciando los aprendizajes esenciales partiendo del diálogo y de los consensos, se formaliza y se definen los conceptos, las acciones, los tiempos, los recursos y las relaciones curriculares y las formas de identificarlas con cada una de las áreas y ejes transversales para resolver las preguntas que surjan.

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



2214200-FT-604 Versión 02

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



Continuación de la exposición de motivos del Proyecto de Decreto

*“Por medio del cual se adopta el “Programa Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral, jornada única y/o jornada completa” en los Centros Educativos y en las Instituciones Educativas Distritales”*

Desde la educación básica los centros de interés amplían y fortalecen los aprendizajes para el buen vivir con más tiempos en ambientes enriquecidos en otras lógicas y otros escenarios posibles. Es así como para la educación básica se proyecta pasar de una atención de 25 horas semanales a 40 horas y en la educación básica secundaria de 30 a 40 horas semanales.

Como respuesta a la intencionalidad del currículo integrado caracterizado por la interdisciplinariedad y la transversalidad, el núcleo de desarrollo está dado desde las necesidades de los niños, las niñas y jóvenes que se materializan en preguntas que emergen para ser resueltas en diálogos de saberes a través de las diversas áreas fundamentales.

El área integradora asume el liderazgo en la convocatoria de las otras, con el fin de hallar respuestas a las inquietudes planteadas. En esta lógica, los contenidos disciplinares nos son relevantes, se presentan como importantes elementos que permiten dar solución a las problemáticas. Entendido así, cada centro de interés cuenta con unas líneas rectoras para desarrollar su accionar y que responden a los ejes disciplinares propios, siendo la base para la creación y desarrollo de cualquier centro de interés que emerja en los contextos posibles.

Para el currículo para la excelencia académica y la formación integral se establecen como centros de interés en las áreas obligatorias, los siguientes:

	ÁREAS	EDUCACIÓN INICIAL	EDUCACIÓN BÁSICA	EDUCACIÓN MEDIA
SABER	Matemáticas	Literatura, juego, Arte, Exploración del medio.	Matemáticas: robótica, juegos matemáticos, lógicos y científicos, club de ajedrez, desarrollo del pensamiento lógico, club de matemáticas, análisis de información. Tecnologías y procesos de la información y comunicación.	Matemática, ingeniería, informática y tecnologías. Ciencias económicas y administrativas.
	Ciencias Naturales		Ciencias naturales: jugando con la ciencia, club de astronomía.	Biología, física, química y ciencias naturales.
	Ciencias Sociales		Ciencias sociales: memoria histórica	Ciencias económicas





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Página 15 de 16

Continuación de la exposición de motivos del Proyecto de Decreto

*“Por medio del cual se adopta el “Programa Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral, jornada única y/o jornada completa” en los Centros Educativos y en las Instituciones Educativas Distritales”*

	ciales		rica, manejo de conflictos.	y administrativas. Humanidades y lenguas.
	Segunda Lengua		Segunda lengua: inglés, francés, lenguaje de señas.	
	Lengua Materna		Lengua materna: club infantil y juvenil de literatura, taller de creación literaria.	
SER	Deporte		Actividad física y deporte: atletismo, bádminton, baloncesto, balonmano, esgrima, fútbol, fútbol de salón, gimnasia, judo, karate, levantamiento de pesas, natación, patinaje, porrismo, softball, taekwondo, tenis de campo, escalada, tenis de mesa, voleibol, ultimate, actividad física y recreación.	Educación física y deportes
	Arte		Música, danza, creación literaria, artes plásticas, audiovisuales, teatro	Arte y diseño
	Ciudadanía		Ciudadanía: medio ambiente, participación, derechos y deberes, espacio urbano, lenguaje y comunicación, hábitos y estilos de vida saludables, educación sexual, equidad de género, diversidad cultural.	

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N°CO238444/ N°GP0247  
2214200-FT-604 Versión 02

**BOGOTÁ**  
HUMANANA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ, D.C.

Página 16 de 16

Continuación de la exposición de motivos del Proyecto de Decreto

*“Por medio del cual se adopta el “Programa Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral, jornada única y/o jornada completa” en los Centros Educativos y en las Instituciones Educativas Distritales”*

## 5. ALCANCE DEL PROYECTO.

Se propone el presente acto administrativo para dar continuidad y sostenibilidad al Programa Currículo para la Excelencia Académica y la Formación Integral, jornada única y/o jornada completa en los Centros Educativos y en las Instituciones Educativas Distritales” más allá del Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2012-2016 BOGOTÁ HUMANA”, con el fin de garantizar que todos los centros educativos e instituciones educativas oficiales de Bogotá, lo implementen en beneficio de los niños, niñas y jóvenes de Bogotá.

*"Nadie enseña a escribir salvo los buenos libros, leídos con la aptitud y la vocación alertas. La experiencia del trabajo es lo poco que un escritor consagrado puede transmitir a los aprendices si éstos tienen todavía un mínimo de humildad para creer que alguien puede saber más que ellos. Para esto no haría falta universidad, sino talleres prácticos y participativos, donde escritores (y los artesanos-y músicos, pintores, escultores, arquitectos, cineastas, bailarines y poetas de la tradición oral...) discutan con los alumnos la carpintería del oficio: cómo se les ocurrieron sus argumentos, cómo imaginaron sus personajes, cómo resolvieron sus problemas técnicos de estructura, de estilo, de tono, que es lo único concreto que a veces puede sacarse en limpio del gran misterio de la creación". Gabriel García Márquez.*

**CLARISA RUÍZ CORREAL**  
Secretaria de Cultura, Recreación y Deporte

**OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO**  
Secretario Distrital de Educación

Aprobó: Nohra Patricia Buriticá Céspedes / Subsecretaria de Calidad y Pertinencia SED  
Luis Eduardo Sandoval Isdith / Jefe Oficina Asesora Jurídica SCR D  
Camilo Andrés Blanco López / Jefe Oficina Asesora Jurídica SED

Revisó: Yolanda Villabona / Directora de Regulación y Control SCR D  
Marta Bustos Gómez / Directora de Arte, Cultura y Patrimonio SCR D

Proyectó: Indira Helena Cifuentes Dávila / Profesional SED  
Lilian Marcela López / Profesional Especializado SCR D

Carrera 8 No. 10 - 65  
Código Postal: 111711  
Tel.: 3813000  
www.bogota.gov.co  
Info: Línea 195



ISO 9001: 2008  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



N°CO238444/ N°GP0247  
2214200-FT-604 Versión 02

**BOGOTÁ**  
HUMANA